

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Ordenanza municipal de circulación de Villamayor de Calatrava, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de la corporación en sesión 8 de abril del 2022 por lo que se hace público, junto con el texto literal del artículo modificado de la citada Ordenanza, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 14.- Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

El estacionamiento en la calle Mesones desde su confluencia con la calle Almodóvar hasta el final de la calle Mesones (en el paraje de la Lagunilla) se realizará en fila o cordón, en el lado izquierdo de dicha calle en el sentido de la marcha quedando los vehículos situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera y se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización restante del espacio libre.

En el tramo de la calle Mesones desde la Calle Argamasilla hasta la calle Almodóvar, donde sea posible el aparcamiento se mantendrá en fila o cordón, en el lado derecho de dicha calle en el sentido de la marcha”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamayor de Calatrava, a 25 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2699

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>